

Santiago, 07 de noviembre de 2017

Señores
Superintendencia de Valores y Seguros
PRESENTE

Ref.: Comunica depósito Reglamento Interno
**Fondo Mutuo Consorcio Dinámico
Balanceado**, fondo administrado por
LarrainVial Asset Management
Administradora General de Fondos S.A. (en
adelante la “Administradora”).

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, comunicamos a ustedes el depósito del nuevo texto refundido del Reglamento Interno de **Fondo Mutuo Consorcio Dinámico Balanceado** (en adelante el “*Fondo*”), el cual contiene las siguientes modificaciones introducidas por la Administradora:

1. En la letra A. “*Características del Fondo*”, número 1. “*Características Generales*”, letra c) “*Tipo de Fondo*”, se modificó de Fondo Mutuo de Libre Inversión Nacional-Derivados a Fondo Mutuo de Libre Inversión Extranjero-Derivados.
2. En la letra B. “*Política de Inversión y Diversificación*”,:
 - a. En el número 1. “*Objeto del Fondo*”, se modificó el objeto estableciendo que este es invertir como mínimo el 50% y como máximo el 65% de su activo, en (i) cuotas de fondos que inviertan principalmente en instrumentos de deuda y (ii) en títulos representativos de índices de deuda. Adicionalmente, se estableció que el Fondo invertirá como mínimo el 35% y como máximo el 50% de su activo en (i) cuotas de fondos que inviertan principalmente en instrumentos de capitalización y (ii) en títulos representativos de índices accionarios
 - b. En el número 2. “*Política de Inversiones*”:
 - i. Se estableció que el Fondo invertirá sus recursos en los instrumentos indicados en el número 1. “*Objeto del Fondo*”
 - ii. Se modificaron los mercados a los que el Fondo dirigirá sus inversiones, siendo estos tanto el mercado nacional como el mercado extranjero.
 - c. En el número 3. “*Características y diversificación de las inversiones*”, en consideración a los cambios efectuados al objeto del Fondo, se reemplaza la

tabla relativa a la diversificación de las inversiones respecto del activo total del Fondo por la siguiente:

Tipo de Instrumento	Mínimo	Máximo
Instrumentos de Capitalización.	0%	100%
Cuotas de fondos que inviertan principalmente en instrumentos de deuda y títulos representativos de índices de deuda.	50%	65%
1. Cuotas de fondos mutuos que inviertan principalmente en instrumentos de deuda.	0%	65%
2. Títulos representativos de índices de deuda, entendiendo por tales aquellos instrumentos financieros representativos de la participación en la propiedad de una cartera de instrumentos de deuda, cuyo objetivo es replicar un determinado índice, emitidos por sociedades o corporaciones extranjeras, que se transen habitualmente en los mercados locales o internacionales.	0%	65%
3. Cuotas de Fondos de Inversión abiertos que inviertan principalmente en instrumentos de deuda, entendiendo por tales aquellos Fondos de Inversión constituidos en el extranjero, cuyas cuotas de participación sean rescatables o que se transen habitualmente en los mercados internacionales.	0%	65%
Cuotas de fondos que inviertan principalmente en instrumentos de capitalización y títulos representativos de índices accionarios.	35%	50%
1. Cuotas de fondos mutuos que inviertan principalmente en instrumentos de capitalización.	0%	50%
2. Títulos representativos de índices de acciones, entendiendo por tales aquellos instrumentos financieros representativos de la participación en la propiedad de una cartera de acciones, cuyo objetivo es replicar un determinado índice, emitidos por sociedades o corporaciones extranjeras, que se transen habitualmente en los mercados locales o internacionales.	0%	50%
3. Cuotas de Fondos de Inversión abiertos que inviertan principalmente en instrumentos de capitalización, entendiendo por tales aquellos Fondos de Inversión constituidos en el extranjero, cuyas cuotas de participación sean rescatables o que se transen habitualmente en los mercados internacionales.	0%	50%

d. En el número 4. “Operaciones que realizará el Fondo”:

- i. Se agregó la posibilidad de que el Fondo celebre contratos de futuros, que tengan como activos objetos índices y sobre cuotas de fondos.
 - ii. Se incorpora la posibilidad de celebrar los contratos de futuros y forward tanto en Chile como el extranjero.
3. En la letra C. “Política Liquidez”, se estableció que se entenderá que tienen el carácter de activos de alta liquidez, además de las cantidades que se mantengan en caja y bancos, las cuotas de fondos nacionales o extranjeros que contemplen el pago total de rescate dentro de 10 días.

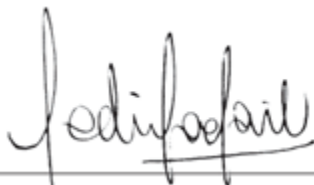
El texto del Reglamento Interno entrará en vigencia una vez cumplido el plazo de 30 días desde esta fecha de depósito del Reglamento Interno del Fondo, esto es, a partir del día 07 de diciembre de 2017.

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno del Fondo, en el caso de modificaciones al mismo, los partícipes tendrán derecho a rescatar las cuotas entre el periodo que transcurre desde el día hábil siguiente al del depósito y hasta la entrada en vigencia de dichas modificaciones, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de remuneración de cargo del partícipe.

Los cambios referidos precedentemente son las principales modificaciones efectuadas al Reglamento Interno del Fondo, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción o cambios formales efectuadas al mismo, que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los Aportantes pudieren tener en relación al nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que los partícipes podrán contactarse con la Administradora a través de su ejecutivo, a través del departamento de Servicio al Cliente en el teléfono número 223398500 o escribiendo al correo electrónico sac@larrainvial.com.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Ladislao Larraín Vergara
Gerente General

LARRAINVIAL ASSET MANAGEMENT
ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.